

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALICANTE

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 28 de Junio de 1934, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 38 al 44 de la carretera de Callosa de Ensarriá a Alcoy, cuyo presupuesto asciende a 42.986,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.290 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 3 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—990

Hasta las trece horas del día 28 de Junio de 1934, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de San Vicente a San Juan, y kilómetros 54 al 56 de la de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 49.994,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.500 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 3 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—991

Hasta las trece horas del día 28 de Junio de 1934, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación

del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 37 al 40, 43 al 45, 57, 60 y 61 de la carretera de Cocentaina a Denia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 43.004,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.291 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 3 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—992

Hasta las trece horas del día 28 de Junio de 1934, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Orihuela a Beniell, cuyo presupuesto asciende a 50.530,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.516 pesetas y la definitiva la que corres-

ponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 3 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—993

Hasta las trece horas del día 28 de Junio de 1934, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 22 al 28 de la carretera de Orihuela a la de Torre Vieja a Balsicas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.439,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.151 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 3 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y economí-

cas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—994

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 25 de Abril último, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, declarado aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal número C-12, titulado de Feas al Puente de Aranga, con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por el tipo de 283.121,14 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la expresada Comisión Gestora, a las trece horas del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, que oportunamente será señalado en el *Boletín Oficial* de la provincia, constituyendo el Tribunal de subasta el señor Presidente de la expresada Comisión o Vocal de la misma en quien delegue, y de un señor Diputado designado por la mentada Comisión, pa-

ra que la represente en este acto, con asistencia de un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento en relación con el 162 del Estatuto municipal vigente.

El plazo fijado para la ejecución y terminación de las obras será el de catorce meses.

El proyecto y pliego de condiciones económicas están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), en los días y horas hábiles de oficina, y las proposiciones optando a la subasta se presentarán en dicha Secretaría y en las oficinas de la Dirección del Hospital provincial de Santiago, dependencia que para tal objeto se tiene designada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, efectuándose su presentación con sujeción a las formalidades prevenidas en la segunda, tercera y quinta del artículo 15 del citado Reglamento.

Con sujeción al Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos señalados por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, publicadas en el *Boletín Oficial* de 17 de Mayo de 1929. También serán desechadas las que carezcan del justificante que acrediten estar al corriente en el pago del Retiro obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los demás requisitos que previene el precedente Real decreto de 6 de Marzo relacionado con la contratación del trabajo.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras que ejecute, por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, que serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928 para la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

El depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta necesario para tomar parte en la misma, se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, y en la misma forma se efectuará el de la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta.

Regístran en la subasta y en la ejecución de las obras el expresado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y como suplementaria, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones legales que regulan los contratos de la Administración general.

Se designa al Letrado de esta ciudad, D. Marcelino Dafonte Bermúdez, para el bastanteo de poderes, y se ha-

de saber que a todo el que constituya en la Depositaria de fondos provinciales, el depósito provisional para optar a la subasta y deje de presentar proposición, le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 4 de Junio de 1934.—El Presidente, Antonio Goyanes Cedrón. El Secretario, Marcelino Dafonte.

Modelo de proposición.

Don N. N. ... vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ... clase ..., expedida en ..., y habitante en la casa número ..., sito en la calle de ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal número C-12, titulado de Feas al puente de Aranga, y del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se comprometo a tomarlas a su cargo, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastanteado en forma).

S-957

AYUNTAMIENTO DE CABANES (CASTELLON DE LA PLANA)

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 24 de Febrero último, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un edificio escolar compuesto de dos Grupos con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, en la zona de ensanche de esta villa, calle del 14 de Abril; habiendo sido aprobado, al efecto, el proyecto y presupuesto de las mismas, así como también los pliegos de condiciones facultativas y económicas que forman parte de aquél redactados por el Arquitecto D. Francisco Maristañy, formulando el siguiente

Pliego de condiciones administrativas.

1.º El tipo de las obras consiste en la suma de ciento cuatro mil novecientas ochenta y tres pesetas, sesenta y un céntimos (104.983,61), a que asciende el total general del presupuesto de contrata, y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

2.º Para tomar parte en la subasta, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los licitadores puedan presentar sus proposiciones en Secretaría, durante los días expresados y hora de las ocho a las trece, suscritas por el proponente o por apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y conforme al modelo que se inserta al final. A las proposiciones se acompañará la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, recibo de contribución industrial como contratista y relación de precios mínimos de jornales que han de satisfacer.

3.º Para tomar parte en la licitación, es preciso haber constituido pre-

viamente en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores al tipo de cotización de la cantidad de 5.249,19 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado, vecino de Castellón, D. Manuel Año Ebrí.

5.º La subasta se celebrará el día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición segunda, y el acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, a las once horas, ante la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, la Comisión de Policía urbana y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto el Notario D. Miguel Roca Beltrán, con residencia en Villafamés.

6.º Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraigan, sin que en el caso de existir tal duda, se admita la proposición, aunque el licitador manifieste que se entiende redactada con sujeción al modelo.

7.º En caso de que al abrir los pliegos resultasen dos o más proposiciones iguales entre sí, y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por puja a la Rana entre sus autores, por un plazo de quince minutos, y si pasados éstos siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellas la adjudicación provisional.

8.º La Mesa adjudicará provisionalmente la subasta, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará a favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo, si las obras se le adjudican definitivamente, por el 10 por 100 del precio del remate.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo, cuando las obras sean recibidas definitivamente a satisfacción de la entidad contratante.

11. El contratista sueda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas redactadas por el Arquitecto don Francisco Maristañy, que constan de 46 artículos, así como las económicas, más las siguientes:

a) A tomar como mínimo el 80 por 100 de los obreros que emplee en las obras, de los de esta población, dentro de la profesión correspondiente; únicamente en el caso de que en cualquier profesión no los hubiere, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante. De no cumplir esta obligación, será castigado con multa de 10 pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

b) En igualdad de condiciones, las obras de carpintería, cerrajería, etcétera, serán hechas por los industriales de la población, incurriendo en

multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

12. La obra se satisfará con arreglo y en la forma que se determina en el pliego de condiciones económicas, redactado por el Arquitecto señor Maristañy; pero bien entendido que el Ayuntamiento sólo abonará la cantidad, en la parte proporcional que al mismo corresponda, percibiendo el contratista del Estado la subvención de 60.000 pesetas por aquél concedidas, en cuanto se hallen aceptadas la totalidad o parte de las obras, elevando el Ayuntamiento cuantos escritos sean necesarios y el contratista solicite a este fin.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura, y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

14. Para cuantas gestiones litigiosas puedan surgir con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

15. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en los diarios oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos de la capital, honorarios del Notario autorizante, reintegro del expediente y contrato, pago de escritura y copia del contrato para la Entidad contratante, pagos a la Hacienda y, en general, cuantos se deduzcan de la adjudicación.

16. En el contrato que se celebre, habrán de guardarse las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección de la industria nacional.

17. A los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios a cargo de las entidades municipales, se hace constar que publicado el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, anunciando la celebración de la presente subasta, no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento.

18. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el contratista acompañará a la proposición de subasta la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes, cuyos jornales no serán, por ningún concepto, inferiores a los fijados por la Junta, integrada por el Inspector del Trabajo, cuya relación de precios obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

19. El contratista satisfará al Arquitecto Director, y a medida que aquél vaya expidiendo las certificaciones de las obras ejecutadas para llevar a efecto el pago de aquéllas, la cantidad que le corresponda por la dirección de las obras.

20. En lo no previsto en las transcritas condiciones, se estará a lo establecido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

Cabanes a 4 de Junio de 1934.—El Alcalde, M. Cuevas.

Modelo de pro...

Don ..., natural de ... de ...

Don cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., número ... que acompaño, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer que también presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., por el que el Ayuntamiento de Cabanes saca a pública subasta las obras de construcción de un edificio escolar compuesto de dos Grupos con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones con la rebaja del ... tanto por ciento (en letra), del tipo de subasta de las mentadas obras.

Cabanes a ... de ... de 193...

(Fecha y firma del proponente o poderado.)

En el reverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción del edificio escolar de Cabanes".

S—937

ALCALDIA DE CORRAL DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

Por haber quedado desierta la primera subasta para las obras de construcción de un Grupo escolar, en esta villa, anunciada para el día 29 de Abril pasado, se convoca, por acuerdo de este Ayuntamiento, para una segunda subasta, para dichas obras, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial, el día 15 de Junio próximo, de once a doce de su mañana; será presidida por el Alcalde o quien le substituya, acompañado de dos Concejales del Ayuntamiento y ante Notario público.

El tipo de subasta será de 111.698,20 pesetas, por pliegos cerrados; adjudicándose el remate a la proposición más baja.

Para tomar parte en la subasta, se acompañará a la proposición el 5 por 100 del tipo, o sea la cantidad de pesetas 5.594,91.

Una vez adjudicado en firme el remate, podrá, si a juicio de la Corporación tuviera garantías suficientes de solvencia, cambiarse el 10 por 100 del tipo de remate, de metálico, en fianza personal de Casa de Banca o de personas de acreditada garantía.

Las obras estarán terminadas en un plazo de diez meses, de acuerdo con los artículos 35, 35 y 37 del pliego de condiciones facultativas, más cuatro meses para su consolidación.

El plazo para presentación de pliegos, en forma legal, será desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior a la celebración de la subasta, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallarán de manifiesto los

pliegos de condiciones, proyecto de obras y demás documentos.

El pago de las obras será hecho en la siguiente forma: 30.000 pesetas al cubrir aguas del edificio, satisfechas por el Estado, de la subvención concedida a este fin; 30.000 pesetas al terminar la obra y recibirla el Sr. Arquitecto director de las mismas, también del resto de la subvención del Estado; 30.000 pesetas a la expresada terminación de las obras, con cargo a fondos municipales, y el resto en dos anualidades iguales, correspondientes a los presupuestos de 1935 y 1937 del Ayuntamiento, devengando ésta un interés de 6 por 100 anual, desde la terminación de las obras, pudiendo amortizarse, antes de esa fecha, el Ayuntamiento y abonando, en este caso, la parte proporcional de interés que les correspondía.

Si se presentan poderes serán bastanteados por el Letrado D. Fernando Piñuela Romero.

Las fianzas provisionales que hayan sido depositadas para tomar parte en la subasta y correspondían a proposiciones que no sean las del adjudicatario, serán devueltas al ser declarado firme el remate.

Los gastos de publicación de este anuncio, reintegro del expediente, otorgamiento de escribano, coste del proyecto y cuantos éste origine, los satisfará el rematante.

Corral de Calatrava, 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Esteban Prado.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., residente en ..., enterado del proyecto, presupuestos y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas, así como de los anuncios publicados en la "Gaceta de Madrid" número ... y "Boletín Oficial" de la provincia número ..., para subastar las obras de nueva construcción de un Grupo escolar en Corral de Calatrava, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra por la cantidad (en letra) de pesetas, acompañando como garantía el correspondiente documento de depósito (o su importe en metálico, por la cantidad de ..., que se fijan en las condiciones económicas).

Se acompañará cédula personal; será reintegrado con papel de clase sexta (4,50 pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

S—239

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Relación de las Escuelas nacionales de esta provincia, vacantes en la actualidad, que corresponde proveer por concurso especial para consortes entre Maestras, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 9 del corriente, y Orden de la Dirección general del día 10, insertas en la GACETA DE MADRID del 11.

Número de orden, 1. Localidad, Algaída; Ayuntamiento, ídem; clase de

escuela, Sección graduada; Censo de población, 4.175 habitantes.

2; Andraitx; ídem; unitaria número 2; 7.087 habitantes.

3; Bañalbufar; ídem; párvulos; 894.

4; Buñola; ídem; párvulos; 2.488.

5; Calviá; ídem; párvulos; 1.734.

6; Capdeillä; ídem; unitaria; 915.

7; Capdeillä; Calviá; párvulos; 915.

8; Campos; ídem; Sección de párvulos graduada de niños; 5.379.

9; Capdepera; ídem; párvulos; 2.933.

10; Consell; ídem; párvulos; 1.578.

11; Felanitx; ídem; Sección de párvulos graduada de niños; 1.708.

12; Felanitx; ídem; Sección de párvulos graduada de niñas; 1.708.

13; Ferrerías; ídem; párvulos; 1.609.

14; San Fernando; Formentera; unitaria; 573.

15; Ibiza; ídem; unitaria número 1; 6.751 habitantes.

16; Ibiza; ídem; unitaria número 2; 6.751 habitantes.

17; Ibiza; ídem; unitaria número 3; 6.751 habitantes.

18; Ibiza; ídem; Sección graduada; 6.751 habitantes.

19; Llocet de V. A.; ídem; unitaria; 756 habitantes.

20; Arcnal; Lluchmayor; mixta; 105.

21; Binicalaf; Mahón; mixta; 512.

22; Espinagar; Manacor; mixta; 420.

23; Porto Cristo; Manacor; unitaria; 769 habitantes.

24; Mancor del Valle; ídem; unitaria; 1.150 habitantes.

25; María de la Salud; ídem; Sección graduada; 2.313.

26; Cabaneta; Marratxi; párvulos; 779 habitantes.

27; Portol; Marratxi; unitaria; 922.

28; Pla de Na Tesa; Marratxi; unitaria; 822.

29; Pla de Na Tesa; Marratxi; párvulos; 822.

30; Mercadal; ídem; unitaria; 3.219.

31; Mercadal; ídem; párvulos; 3.219.

32; Fornells; Mercadal; unitaria; 440.

33; San Cristóbal; Mercadal; párvulos; 885.

34; San Cristóbal; Mercadal; unitaria; 885.

35; Montuiri; ídem; Sección de párvulos graduada para niños; 2.956.

36; Palma (San Miguel); Palma; Sección graduada; 44.464.

37; Palma (P. Garau); Palma; Sección de párvulos graduada para niños; 44.464 habitantes.

38; Palma (San Español); Palma; párvulos; 44.464.

39; Palma (Santa Catalina); Palma; Sección de párvulos graduada para niños; 44.464.

40; Palma (Santa Catalina); Palma; Sección graduada; 44.464.

41; Palma (Santa Catalina); Palma; Sección graduada; 44.464.

42; Coll d'en Rebas; Palma; unitaria; 11.097.

43; Son Anglada; Palma; mixta; habitantes, 11.097.

44; Casa Blanca; Palma; párvulos; 11.097 habitantes.

45; Establiments; Palma; Sección de párvulos graduada para niñas; 11.097.

46; Vileta; Palma; Sección de párvulos graduada para niñas; 11.097.

47; Petra; ídem; Sección graduada; 3.630 habitantes.

48; Ariány; Petra; unitaria; 950.

49; Porreras; idem; Sección de párvulos graduada para niños; 4.969.

50; Puigpuent; idem; párvulos; habitantes; 1.724.

51; Salinas; idem; Sección de párvulos graduada para niños; 1.047.

52; Salinas; idem; unitaria; 1.047.

53; San Antonio Abad; idem; párvulos; 1.952.

54; San Mateo; San Antonio Abad; unitaria; 925.

55; San José; idem; unitaria; 1.625.

56; San Jorge; San José; unitaria; 1.816 habitantes.

57; San Agustín; San José; unitaria; 841 habitantes.

58; La Revista; San José; unitaria; 287 habitantes.

59; San Lorenzo D.; idem; Sección de párvulos graduada para niños; 3.065.

60; San Luis; idem; unitaria número 1; 2.088.

61; San Carlos; Santa Eulalia del Río; unitaria; 1.312.

62; Trui d'en Vich, Santa Eulalia del Río; mixta; 700.

63; Aixeróo; Santa Eulalia del Río; mixta; 700.

64; Jesús; Santa Eulalia del Río; unitaria; 938.

65; Santa Gertrudis; Santa Eulalia del Río; unitaria; 1.196.

66; Santa Margarita; idem; Sección graduada; 4.160.

67; Alquería Blanca; Santañy; unitaria; 589.

68; Selva; idem; unitaria 2; 2.177.

69; Caimari; Selva; unitaria; 1.143.

70; Villacarios; idem; párvulos; 2.508.

Las interesadas que se crean con derecho a solicitar las mencionadas vacantes lo verificarán en esta Sección administrativa, dentro del plazo y con los documentos que la mencionada Orden de la Dirección general determina.

Palma de Mallorca a 21 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P.—289

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CONCURSO ESPECIAL PARA CONSORTES DE ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento, y a los efectos de la Orden de 10 del actual (GACETA DE MADRID del 11), se anuncian para su provisión, por el tercer turno, entre Maestros que reúnan las condiciones prevenidas en el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, las siguientes Escuelas:

PARA MAESTROS

Localidad. Brozas; Ayuntamiento, de idem; Censo de población, 5.562 habitantes; clase de escuela, Sección graduada.

Ceclavín; idem; 4.672; Sección graduada.

Ceclavín; idem; 4.672; Sección graduada.

Casar de Cáceres; idem; 4.942; Sección graduada.

Casar de Cáceres; idem; 4.942; Sección graduada.

Coria; idem; 3.385; Sección graduada.

Cañaveral; idem; 2.716; Sección graduada.

Casar de Palomero; idem; 2.040; unitaria.

Cerezo; idem; 291; unitaria.

Acebo; idem; 2.537; unitaria número 1.

Acebo; idem; 2.537; unitaria número 2.

Cilleros; idem; 3.189; Sección graduada.

Aldeanueva de la Vera; idem; 2.788; Sección graduada.

Berzocana; idem; 1.871; unitaria número 2.

Albalá; idem; 2.950; unitaria número 3.

Almoharín; idem; 3.797; unitaria número 2.

Arroyomolinos de Montánchez; idem; 2.045; unitaria número 1.

Botija; idem; 753; unitaria.

Casatejada; idem; 2.009; Sección graduada.

Casatejada; idem; 2.009; Sección graduada.

Cabezuela del Valle; idem; 2.503; Sección graduada.

Aldeacentenera; idem; 2.322; unitaria número 2.

Estorninos; idem; 286; unitaria.

Eñjas; idem; 1.775; unitaria número 2.

Escorial; idem; 2.034; unitaria número 2.

Garrovillas; idem; 6.264; unitaria número 4.

Hinojal; idem; 2.357; unitaria número 1.

Hinojal; idem; 2.357; unitaria número 2.

Hervás; idem; 4.808; unitaria número 1.

Garganta de la Olla; idem; 1.821; Sección graduada.

Garganta de la Olla; idem; 1.821; Sección graduada.

El Gordo; idem; 1.460; unitaria número 1.

Herguñuela; idem; 1.556; unitaria.

Jarandilla; idem; 2.429; Sección graduada.

Jerte; idem; 1.819; Sección graduada.

Moraleja; idem; 2.480; unitaria número 2.

Mohedas; idem; 939; unitaria.

Madrigal de la Vera; idem; 1.914; unitaria número 2.

Logrosán; idem; 5.751; Sección graduada.

Logrosán; idem; 5.751; Sección graduada.

Madrigalejo; idem; 3.897; unitaria número 3.

Montánchez; idem; 4.826; unitaria número 6.

Mesas de Ibor; idem; 776; unitaria.

Mirabel; idem; 1.658; unitaria número 2.

Madroñera; idem; 5.383; Sección graduada.

Madroñera; idem; 5.383; unitaria número 2.

Miñadas; idem; 7.607; unitaria número 3.

Miñadas; idem; 7.607; Sección graduada.

Miñadas; idem; 7.607; Sección graduada.

Membrío; idem; 2.447; unitaria número 2.

Navalmoral de la Mata; idem; 5.508; Sección graduada.

Navaconcejo; idem; 1.758; unitaria número 1.

Navaconcejo; idem; 1.758; unitaria número 2.

Oliva de Plasencia; idem; 1.037; unitaria.

Pinofranqueado; idem; 1.663; unitaria.

Perales del Puerto; idem; 1.504; unitaria número 2.

Pasarón de la Vera; idem; 1.827; unitaria número 2.

Peraleda de la Mata; idem; 1.987; unitaria número 2.

Riofobos; idem; 1.489; unitaria número 1.

Santiago del Campo; idem; 1.423; unitaria.

San Martín de Trevejo; idem; 1.559; unitaria número 1.

San Martín de Trevejo; idem; 1.559; unitaria número 2.

Romangordo; idem; 659; unitaria.

Serradilla; idem; 4.112; Sección graduada.

Serradilla; idem; 4.112; Sección graduada.

Santa Marta de Magasca; idem; 968; unitaria.

Salorino; idem; 2.618; Sección graduada.

Torreioncillo; idem; 4.417; unitaria número 2.

Torre de Don Miguel; idem; 1.418; unitaria número 2.

Tornavajas; idem; 1.373; unitaria número 1.

Trujillo; idem; 5.256; unitaria número 4.

Huertas de Animas; Trujillo; 3.598; unitaria número 3.

Zarza la Mayor; idem; 3.936; unitaria número 2.

Valverde del Fresno; idem; 3.227; Sección graduada.

Zorita; idem; 5.353; Sección graduada.

Zorita; idem; 5.353; Sección graduada.

Valdeobispo; idem; 1.186; unitaria.

Villar de Plasencia; idem; 1.008; unitaria.

Plasencia; idem; 11.805; Sección graduada número 1.

Plasencia; idem; 11.805; Sección graduada número 2.

Plasencia; idem; 11.805; Sección graduada número 2.

Plasencia; idem; 11.805; Sección graduada número 3.

PARA MAESTRAS

Localidad. Brozas; Ayuntamiento, de idem; Censo de población, 5.562 habitantes; clase de la escuela, Sección graduada.

Ceclavín; idem; 4.672; Sección graduada.

Cáceres (Hospicio); idem; 24.352; unitaria número 1.

Casar de Palomero; idem; 2.040; unitaria.

Casas del Monte; idem; 1.021; unitaria.

Albalá; idem; 2.950; unitaria número 1.

Albalá; idem; 2.950; unitaria número 4.

Almoharín; idem; 3.797; unitaria número 2.

Botija; idem; 759; unitaria.

Almaraz; idem; 1.013; unitaria.

Bohonal de Ibor; idem; 1.341; unitaria número 1.

Carrascalejo; ídem; 1.225; unitaria.
 Barrado; ídem; 748; unitaria.
 Cabezabellosa; ídem; 1.174; unitaria.
 Aldeacentenera; ídem; 2.322; unitaria número 2.
 Deleitosa; ídem; 2.082; unitaria.
 Escillo; ídem; 1.171; unitaria.
 Escorial; ídem; 2.034; unitaria número 1.
 Escorial; ídem; 2.034; unitaria número 2.
 Estorninos; ídem; 285; unitaria.
 Eljas; ídem; 1.775; unitaria número 2.
 Guijo de Coria; ídem; 861; unitaria.
 Guijo de Galisteo; ídem; 779; unitaria.
 Garrovillas; ídem; 6.264; unitaria número 4.
 Guadalupe; ídem; 3.476; unitaria número 1.
 Garciaz; ídem; 2.189; unitaria número 2.
 El Gordo; ídem; 1.460; unitaria.
 Galisteo; ídem; 1.156; unitaria.
 Herrueruela; ídem; 970; unitaria.
 Jorilla; ídem; 616; unitaria.
 Jerte; ídem; 1.819; Sección graduada.
 Monroy; ídem; 2.378; unitaria número 1.
 Madrigal de la Vera; ídem; 1.914; unitaria número 1.
 Madrigal de la Vera; ídem; 1.914; unitaria número 2.
 Logroñán; ídem; 5.751; Sección graduada.
 Majadas; ídem; 737; unitaria.
 Mirabel; ídem; 1.656; unitaria número 2.
 Montehermoso; ídem; 3.716; unitaria número 2.
 Navezuelas; ídem; 1.205; unitaria.
 Oliva de Plasencia; ídem; 1.037; párvulos.
 Portaje; ídem; 1.322; párvulos.
 Perales del Puerto; ídem; 1.504; unitaria número 2.
 Peraleda de la Mata; ídem; 2.981; unitaria número 2.
 Puerto de Santa Cruz; ídem; 1.125; unitaria.
 Santiago del Campo; ídem; 1.423; unitaria.
 Salvatierra de Santiago; ídem; 1.498; unitaria número 1.
 Santa Marta de Magasca; ídem; 968; unitaria.
 Torre de Don Miguel; ídem; 1.418; unitaria número 1.
 Torre de Don Miguel; ídem; 1.418; unitaria número 2.
 Torre de Santa María; ídem; 1.211; unitaria.
 Tejeda de Tiétar; ídem; 1.040; unitaria.
 El Torno; ídem; 1.574; unitaria número 1.
 Trujillo; ídem; 5.256; unitaria número 4.
 Trujillo; ídem; 5.256; unitaria número 4.
 Huertas de Animas; Trujillo; 3.598; unitaria número 3.
 Belén; ídem; 776; unitaria.
 Zarza la Mayor; ídem; 3.986; unitaria número 2.
 Valdehúncar; ídem; 589; unitaria.
 Valencia de Alcántara; ídem; 6.018; Sección graduada.
 Los aspirantes formularán sus peticiones, documentadas con arreglo a la Instrucción tercera de la Orden referida, ante esta Jefatura, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca esta

convocatoria en la GACETA DE MADRID, y la transcripción y resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado por la repetida Orden de 10 de Los corrientes.

Cáceres, 23 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero.

P—300

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA

Relación de los Escuelas nacionales de niños, vacantes en esta provincia, que corresponden al tercer turno de provisión para consortes, que reúnen las condiciones que previene el artículo 5.º del Decreto de 1 de Julio de 1932 y la Orden de 10 del mes actual, inserta en la (Gaceta del 11).

1. Localidad, Albaladejo del Cuenca; Ayuntamiento, Albaladejo del Cuenca; clase de escuela, niños; Censo, 853 habitantes; causa de la vacante, jubilación; fecha de la vacante, 20 de Febrero de 1934.
2. Alberca de Zancara; ídem; niños número 2; 2.021; nueva creación; 2 Junio 1932.
3. Alcántud; ídem; niños; 635; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
4. Alhagüita; ídem; niños número 1; 1.591; resultados tercer turno; 31 Mayo 1933.
5. Aliaguilla; ídem; niños número 2; 1.591; nueva creación; 21 Noviembre 1933.
6. Almonacid del Marquesado; ídem; niños; 1.149; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
7. Almendros; ídem; niños; 1.225; cesantía; 23 Octubre 1933.
8. Arguisuelas; ídem; niños; 570; nueva creación; 6 Diciembre 1933.
9. Barajas de Melo; ídem; niños número 2; 2.440; nueva creación; 6 Diciembre 1933.
10. Buenache de Alarcón; ídem; niños número 1; 2.082; resultados cuarto turno; 3 Septiembre 1933.
11. Buendía; ídem; niños número 1; 1.648; resultados cuarto turno; 10 Septiembre 1933.
12. Cañada Juncosa; ídem; niños; 835; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
13. Cañete; ídem; niños número 2; 1.779; nueva creación; 20 Febrero 1934.
14. Casasimarro; ídem; niños; 3.500; jubilación; 20 Junio 1933.
15. Casas de Benítez; ídem; niños número 2; 1.699; nueva creación; 20 Febrero 1934.
16. Casas de Garcimolina; ídem; niños; 392; jubilación; 26 Enero 1933.
17. Cólliga; ídem; mixta; 445; defunción; 15 Enero 1933.
18. Culebras; ídem; mixta; 333; jubilación; 31 Marzo 1934.
19. Cuenca (barrio de la Merced); Cuenca; niños número 2; 15.487; cursillo; 30 Abril de 1934.
20. Fuente de Pedro Naharro; ídem; niños; 2.289; nueva creación; 9 Febrero 1933.
21. Hinojosos (Los); ídem; niños; 2.112; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
22. Honrubia; ídem; niños número 2; 1.881; nueva creación; 29 Enero 1932.

23. Horcajada de la Torre; ídem; niños; 707; excedencia; 22 Noviembre 1932.
24. Laguna del Marquesado; ídem; mixta; 424; resultados cuarto turno; 30 Junio 1933.
25. Landete; ídem; niños número 2; 2.144; nueva creación; 20 Febrero 1934.
26. Ledaña; ídem; niños número 2; 2.562; nueva creación; 9 Noviembre 1932.
27. Loranca del Campo; ídem; niños; 758; resultados tercer turno; 13 Junio 1933.
28. Majadas (Las); ídem; niños; 693; resultados cuarto turno; 9 Septiembre 1933.
29. Mingianilla; ídem; niños número 1; 2.483; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
30. Mira; ídem; niños; 2.557; nueva creación; 7 Agosto 1933.
31. Montsivo; ídem; niños; 1.480; resultados cuarto turno; 18 Septiembre 1933.
32. Monteagudo de las Salinas; ídem; mixta; 593; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
33. Pedernoso (El); ídem; niños; 1.878; resultados cuarto turno; 8 Septiembre 1933.
34. Puebla de Almenara; ídem; niños; 1.503; defunción; 18 Julio 1933.
35. Provencio (El); ídem; niños número 1; 3.526; resultados cuarto turno; 14 Septiembre 1933.
36. Provencio (El); ídem; niños número 2; 3.526; nueva creación; 9 Noviembre 1932.
37. Quintanar del Rey; ídem; niños número 1; 4.527; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
38. Reillo; ídem; mixta; 585; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
39. Ribagorda; ídem; niños; 480; nueva creación; 6 Enero 1933.
40. Ruelos Bajos; ídem; niños; 749; resultados cuarto turno; 7 Septiembre 1933.
41. Saceda del Río; ídem; mixta; 540; jubilación; 5 Abril 1934.
42. Saécices; ídem; niños; 2.047; resultados cuarto turno; 2 Mayo 1932.
43. San Lorenzo de la Parrilla; ídem; niños número 1; 2.987; jubilación; 22 Agosto 1933.
44. Santa Cruz de Moya; ídem; niños; 2.078; resultados cuarto turno; 2 Septiembre 1933.
45. Santa Cruz de Moya; ídem; niños número 2; 2.078; nueva creación; 6 Diciembre 1933.
46. Santa María de los Llanos; ídem; niños; 1.615; resultados cuarto turno; 26 Agosto 1933.
47. Saceda Trasierra; ídem; mixta; 469; resultados cuarto turno; 30 Junio 1933.
48. Sisante; ídem; niños número 3; 4.058; nueva creación; 16 Julio 1932.
49. Sotoca; ídem; mixta; 243; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.
50. Talayuelas; ídem; niños número 2; 1.412; nueva creación; 6 Diciembre 1933.
51. Tarazona; ídem; niños número 4; 6.872; nueva creación; 11 Febrero 1932.
52. Valdeganga de Cuenca; ídem; mixta; 408; resultados cuarto turno; 30 Junio 1933.
53. Valera de Abajo; ídem; niños; 1.517; resultados cuarto turno; 31 Agosto 1933.

54. Vega del Codorno; idem; mixta; 606; traslado; 14 Diciembre 1934.

55. Villamayor de Santiago; idem; niños número 4; 4.258; nueva creación; 7 Agosto 1932.

56. Villanueva de Guadamajud; idem; mixta; 661; defunción; 24 Agosto 1933.

57. Villarejo de Fuentes; idem; niños número 3; 2.175; nueva creación; 29 Enero 1932.

58. Villares del Saz; idem; niños; 1.593; excedencia; 4 Mayo 1932.

59. Villoria; idem; niños; 972; traslado; 14 Junio 1933.

60. Zarza de Tajo; idem; niños; 1.050; nueva creación; 9 Febrero 1933.

El plazo de veinte días que se señalan, para solicitar, empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

A la instancia se acompañará: partida de matrimonio legalizada, hojas de servicios, certificadas y totalizadas, al día anterior al en que comience el plazo de admisión de instancias; declaración expresa, firmada por los dos, de no haber hecho uso de este derecho y de que ambos cónyuges están conformes en la petición y concurrencia en el mismo pueblo, caso de obtener las plazas que piden.

Para los cónyuges de los cuales uno sea funcionario de otro Ministerio, se exige, además, copia de la disposición en que se declare la reciprocidad, teniendo todos en cuenta que, una vez otorgados los destinos, tendrán el carácter de irrenunciables.

Cuenca, 23 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—293

Relación de las Escuelas nacionales de niños vacantes en esta provincia, que corresponden al tercer turno de provisión para consortes que reúnen las condiciones que previene el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932 y la Orden de 10 del mes actual, inserta en la GACETA DE MADRID del 11.

Número de orden, 1. Localidad, Al-berca de Zancara; Ayuntamiento, idem; clase del destino, niñas número 2; Censo, 2.021 habitantes; causa de la vacante, resultados cuarto turno; fecha de la vacante, 27 de Agosto de 1933.

2. Alcantud; idem; niñas; 635; jubilación; 11 de Marzo de 1933.

3. Arcos de la Cañera; idem; mixta; 254; jubilación; 28 de Abril de 1934.

4. Barbalimpia; idem; idem; 404; resultados cuarto turno; 12 de Junio de 1933.

5. Barajas de Melo; idem; niñas; 2.440; nueva creación; 6 de Diciembre de 1933.

6. Bólliga; idem; idem; 577; resultados cuarto turno; 31 de Agosto de 1933.

7. Buendía; idem; niñas número 2; 1.648; excedencia; 16 de Marzo de 1933.

8. Campillo del Altobuey; idem; párvulos número 2; 3.729; resultados cuarto turno; 27 de Agosto de 1933.

9. Campillos Paravientos; idem;

niñas; 573; idem; 21 de Septiembre de 1933.

10. Cañada del Hoyo; idem; idem; 1.062; idem; 21 de Septiembre de 1933.

11. Cañete; idem; idem; 1.779; idem; 31 de Agosto de 1933.

12. Idem; idem; idem; 1.779; nueva creación; 20 de Febrero de 1934.

13. Carboneras de Guadazaón; idem; idem; 1.462; resultados cuarto turno; 26 de Agosto de 1933.

14. Cardenete; idem; idem; 1.949; idem; 31 de Agosto de 1933.

15. Carrascosa de Haro; idem; 549; idem; 28 de Agosto de 1933.

16. Casasmarro; idem; párvulos; 3.500; idem; 13 de Septiembre de 1933.

17. Casas de Benítez; idem; niñas número 1; 1.699; traslado; 31 de Diciembre de 1933.

18. Idem; idem; idem número 2; 1.699; nueva creación; 20 de Febrero de 1934.

19. Carrasquilla; Huete; mixta; 97; idem; 6 de Diciembre de 1933.

20. Enguidanos; idem; idem; habitantes 2.209; traslado; 24 de Abril de 1934.

21. Fuente de Pedro Naharro; idem; idem; 2.289; nueva creación; 9 de Febrero de 1933.

22. Hanarejos; idem; idem; 1.237; resultados cuarto turno; 30 de Agosto de 1933.

23. Huete; idem; idem; 2.641; nueva creación; 6 de Diciembre de 1933.

24. Hecrajo de Santiago; idem; niñas número 1; 3.636; resultados cuarto turno; 26 de Agosto de 1933.

25. Honrubia; idem; idem; 1.861; jubilación; 31 de Marzo de 1934.

26. Iniesta; idem; A. párvulos; 4.732; excedencia; 31 de Agosto de 1933.

27. Landete; idem; niñas número 2; 2.144; nueva creación; 20 de Febrero de 1934.

28. Minglanilla; idem; idem; 3.398; resultados cuarto turno; 31 de Agosto de 1933.

29. Monzalvanejo; idem; niñas; 989; idem; 12 de Septiembre de 1933.

30. Moya; idem; mixta; 133; idem; 30 de Junio de 1933.

31. Osa de la Vega; idem; idem; 1.318; idem; 31 de Agosto de 1933.

32. Palomares del Campo; idem; idem; 2.021; idem tercer turno; 31 de Mayo de 1933.

33. Pajarón; idem; mixta; 321; idem cuarto turno; 1.º de Julio de 1933.

34. Peral (El); idem; niñas; 1.090; idem; 30 de Agosto de 1933.

35. Pinarejo; idem; idem; 1.294; excedencia; 31 de Octubre de 1933.

36. Pozo-Secco; idem; mixta; 241; resultados cuarto turno; 30 de Junio de 1933.

37. Pozo-Amargo; idem; niñas; 855; idem tercer turno; 10 de Julio de 1933.

38. Priego; idem; idem; 2.737; excedencia; 19 de Marzo de 1933.

39. Ribagorda; idem; mixta; 480; resultados cuarto turno; 30 de Junio de 1933.

40. Rinconadas (Las); Santa Cruz de Moya; niñas; 288; nueva creación; 22 de Marzo de 1933.

41. Simarrillo; Vara del Rey; mixta; 288; jubilación; 5 de Octubre de 1933.

42. Saelices; idem; niñas; 2.047; idem; 20 de Enero de 1934.

43. San Pedro Palmiches; idem; idem; 397; nueva creación; 6 de Diciembre de 1933.

44. Santa Cruz de Moya; idem; idem; 2.078; idem; 6 de Diciembre de 1933.

45. Talayuelas; idem; idem; 1.412; idem; 6 de Diciembre de 1933.

46. Tejadillos; idem; idem; 661; resultados cuarto turno; 26 de Agosto de 1933.

47. Tondos; idem; mixta; 287; nueva creación; 20 de Febrero de 1934.

48. Torrejuncillo del Rey; idem; párvulos; 1.889; resultados cuarto turno; 31 de Agosto de 1933.

49. Torrubia del Castillo; idem; mixta; 180; idem; 30 de Junio de 1933.

50. Vellisca; idem; niñas; 1.013; idem; 14 de Septiembre de 1933.

51. Villanueva de Guadamajud; idem; idem; 661; nueva creación; 6 de Diciembre de 1933.

52. Villalba de la Sierra; idem; idem; 1.025; jubilación; 10 de Abril de 1933.

53. Villar de la Encina; idem; idem; 696; resultados cuarto turno; 8 de Septiembre de 1933.

54. Villarrubio; idem; idem; 763; idem; 9 de Septiembre de 1933.

55. Zarza de Tajo; idem; niñas número 2; 1.050; nueva creación; 9 de Febrero de 1933.

El plazo de veinte días que se señalan para solicitar empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la instancia se acompañará partida de matrimonio, legalizada; hojas de servicios, certificadas y totalizadas al día anterior al en que comience el plazo de admisión de instancias; declaración expresa, firmada por los dos, de no haber hecho uso de este derecho y de que ambos cónyuges están conformes en la petición y concurrencia en el mismo pueblo, caso de obtener las plazas que piden.

Para los cónyuges de los cuales uno sea funcionario de otro Ministerio se exige, además, copia de la disposición en que se declare la reciprocidad, teniendo todos en cuenta que una vez otorgados los destinos tendrán el carácter de irrenunciables.

Cuenca, 23 de Mayo de 1934. — El Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—292

SECCION ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE LUGO

CONCURSO ESPECIAL PARA CONSORTES DE ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de Escuelas vacantes de la provincia, cuya provisión corresponde al concurso especial de consortes, de conformidad a los preceptos de la Orden ministerial de 9 del corriente e instrucciones de la Direc-

cción general de Primera enseñanza del 10 siguiente (Gaceta del 11).

MAESTROS

Escuela niños de Barcia; Ayuntamiento de Navia Suarna; 180 habitantes.

- Idem Frontón; Pantón; 437.
 Idem Aguada; Carballedo; 821.
 Idem Eelsar; Orol; 1.194.
 Idem Burgo; Lugo; 518.
 Idem Caurel; Caurel; 863.
 Idem Chantada número 2; Chantada; 1.710.
 Idem Cervo; Cervo; 1.206.
 Idem Corgo; Corgo; 1.428.
 Idem Cuiñas; Lugo; 599.
 Idem Fondareces; Chantada; 568.
 Idem Gán; Taboada; 481.
 Idem Magazos; Vivero; 1.512.
 Idem Miranda; Castroverde; 1.061.
 Idem Nodela; Lugo; 560.
 Idem Olleros; Carballedo; 1.040.
 Idem Piedraíta; Piedraíta; 817.
 Idem Rabade número 1; Rabade; 1.118 habitantes.
 Idem Rabetas; Chantada; 707.
 Idem Ribadeo; Ribadeo; 3.098.
 Idem Saiaya; Palas de Rey; 634.
 Idem San Glodio; Rival del Sil; 808.
 Idem San Félix de Asma; Chantada; 699.
 Idem San Miguel Barreiros; Barreiros; 1.291.
 Idem Santa Eulalia Alf.; Triacastela; 1.102.
 Idem Tardad; Villaiba; 596.
 Idem Sección graduada; Villaiba; 2.217 habitantes.
 Idem Vivero número 1; Vivero; 1.391 habitantes.
 Idem Palas de Rey; Palas de Rey; 1.906 habitantes.
 Idem Villameá; Villameá; 530.

MAESTRAS

- Escuela niñas número 2 de Cospes; Ayuntamiento de idem; 319 habitantes.
 Idem Montefurado; Quiroga; 480.
 Idem Belsar; Orol; 1.194.
 Idem Borra; Orol; 694.
 Idem Bóveda; Bóveda; 551.
 Idem Burela; Cervo; 990.
 Idem Cervantes; Cervantes; 571.
 Idem Cillero; Barreiros; 529.
 Idem Devesa; Chantada; 570.
 Idem Escairón; Saviñao; 2.398.
 Idem Lajosa; Corgo; 907.
 Idem Layosa; Incio; 557.
 Idem Los Nogales; Los Nogales; 1.478 habitantes.
 Idem Los Villares; Trasparga; 1.466.
 Idem Lugo, Casa Beneficencia; Lugo; 12.579.
 Idem Magazos; Vivero; 1.518.
 Idem Muradelle; Chantada; 634.
 Idem Muras; Muras; 594.
 Idem Olleros; Carballedo; 1.040.
 Idem Páramo; Páramo; 739.
 Idem Rabade, niñas número 1; Rabade; 1.128.
 Idem San Félix Asma; Chantada; 699 habitantes.
 Idem San Román Villaestrofe; Cervo; 746.
 Idem Tuiriz; Taboada; 339.
 Idem Santa Eulalia Alloz; Triacastela; 1.102.
 Idem Saá; Páramo; 493.
 Se da un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de

la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, para que aquellos Maestros y Maestras que se consideren con derecho para concurrir al mismo, formulen sus peticiones de destino ante esta Sección administrativa, mediante solicitud expresiva de las condiciones de los aspirantes y de las plazas que desean sean adjudicadas, señalando un orden de preferencia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de matrimonio, legitimada o legalizada, según los casos.

b) Hoja de servicios, certificada, del consorte peticionario, en el caso de que sea sólo uno de ellos el que concursa, para reunirse con el otro, y de lo dos cuando sean ambos los que soliciten cambio de destino.

c) Documentos justificativos de la conformidad de ambos y de no haber hecho uso, por traslado anterior, de la preferencia de consortes.

Cuando se trate de Maestros cónyuges de Inspectores, Profesores de Normales o funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, unirán asimismo a la documentación del Maestro cónyuge peticionario las correspondientes hojas de servicios, en las que se hará constar que sus cargos figuran con sueldo expresamente determinado en el Presupuesto, y que la profesión es docente, técnica o administrativa.

Si se tratase de funcionarios de otros Ministerios, deberán, además, justificar la existencia de reciprocidad del derecho preferente de consortes en el Departamento o entidad oficial a que pertenezca el cónyuge no Maestro, siendo condición indispensable que el aludido cónyuge cuente, al menos, con dos años de matrimonio con el que desea ser trasladado. Cuando sea sólo uno el que solicite cambio de destino, será también requisito indispensable el llevar más de dos años sirviendo la Escuela desde la que solicita el traslado, lo que se hará extensivo a ambos cónyuges cuando sean los dos los que deseen trasladarse.

Serán motivos de preferencia:

1.º El mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que se solicita el traslado.

2.º Mayor tiempo servido en la localidad.

3.º Número más bajo en el Escalafón.

En el caso de que los dos consortes soliciten cambio de destino en el concurso de que se trata, la preferencia, teniendo en cuenta el orden de las que quedan expuestas, será la de la semisuma de los aludidos servicios, y número escalafonal en caso de coincidencia.

Los Maestros consortes que pertenezcan al segundo Escalafón tendrán preferencia sobre los del primero para la adjudicación de vacantes en los concursos de que se trata y localidades de censo menor de 500 habitantes; podrán reunirse asimismo en Escuelas de censo hasta 1.000 habitantes, y cuando correspondan, uno al segundo y otro al primero, en poblaciones cuyo censo no exceda de 2.000 habitantes, no subsistiendo para estos dos últimos casos la preferencia señalada para el primero.

Queda sin efecto la preferencia, asimismo, del orden de colocación a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Continúa subsistente lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, quedando incluidos en la excepción que en él se determina y por los mismos motivos, los Maestros cónyuges comprendidos en los párrafos quinto y sexto a continuación del apartado c) de la tercera de las Instrucciones de la Dirección general de 10 del corriente, y los Maestros consortes, en el caso de que uno de ellos pase a desempeñar otra función distinta dentro de la enseñanza, y tanto los señalados en esta Instrucción como los que hace objeto de esa excepción el referido artículo 9.º, podrán acudir a los concursos de que se trata, sin tiempo determinado para efectuar tal derecho.

Asimismo se reconoce el expresado derecho a los Maestros cónyuges incluidos en el párrafo inmediato anterior, que habiendo pasado desde la situación de excedentes al activo servicio, cuenten a su reingreso con más de dos años servidos en la Escuela desde la cual solicitaron la excedencia, y de no contar con este tiempo, les será computable el que hubieran servido en el aludido destino a los efectos del reconocimiento del derecho indicado.

Una vez otorgados los nuevos destinos, tendrán el carácter de irrenunciables.

Lugo, 23 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección.

P—301

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Por la presente se llama y cita a D. Jaime Roger Peinador y D. Federico Graceli Morais funcionarios que fueron del Cuerpo de Correos, cuyo domicilio hoy se ignora, para que por sí o persona que los represente concurren en el local que ocupa esta Delegación en la Administración principal de Correos de Oviedo el 25 del corriente, a las once horas, para la práctica de la liquidación definitiva de un presunto alcance que determina el artículo 94 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República, en el expediente administrativo de reintegro que contra los mismos se instruye sobre descubierto en la Caja del Giro Postal en la Estafeta de Pola de Siero a cargo del primero, de la cantidad de 8.753,54 pesetas, de la que el segundo es responsable subsidiario.

Oviedo, 4 de Junio de 1934.—El Administrador Principal-Delegado, Ramón Alvarez.

P—

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20.